

San Borja, 19 de agosto de 2024.

Carta N° 1411-2024-BN/2664

Señores:
SOINTECH S.A.C.
Avenida 13 de enero Mz. G Lt. 1
Distrito de San Juan de Lurigancho



Presente.-

Asunto : Comunica Pérdida Automática de la Buena Pro
Referencia : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-BN SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 032-2023-BN

Mediante la presente comunicamos, de conformidad con el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, norma aplicable para el presente caso, que en relación al procedimiento de selección de la referencia, su representada no ha cumplido con presentar la documentación requerida para perfeccionar el contrato establecido en el numeral 2.3 del Capítulo II de la Especifica de las Bases Integradas, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

➤ **En el literal k) se solicita: "El Contratista deberá contar durante la vigencia de la prestación contratada, con las siguientes pólizas de seguro, las cuales serán entregadas a la Entidad a la firma del contrato, cuyas copias quedarán en poder del Banco, según numeral 10. Seguros de los Términos de Referencia".**

- **Póliza de Deshonestidad. Suma Asegurada NO CUMPLE**
- **Póliza de Responsabilidad Civil Suma Asegurada NO CUMPLE**
Cubre los daños materiales y/o personales causados al Banco de la Nación y/o a terceras personas, derivados del servicio brindado por la empresa ganadora.
- **Póliza Vida ley NO CUMPLE**

Al respecto, con correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2024 a las 10:39 HORAS, LA SEÑORA Stephany Alfaro Curotto Representante In Plan Marsh Perú S.A.C. (bróker de nuestra Institución) señaló lo siguiente:

"(...) Póliza de Deshonestidad. Suma Asegurada USD 10,000.00

Comentario:

- Póliza emitida por Rimac a favor de SOINTECH
- Vigencia 12.08.2024 al 12.08.2025
- Suma Asegurada: USD 10.000. CUMPLE
- Endoso de Cesión de derechos: NO CUMPLE
- Evidencia de pago; NO CUMPLE

Póliza de Responsabilidad Civil Suma Asegurada USD 100,000.00

Cubre los daños materiales y/o personales causados al Banco de la Nación y/o a terceras personas, derivados del servicio brindado por la empresa ganadora.

Comentario:

Póliza emitida por Pacifico a favor de SOINTECH

- Vigencia 12.08.2024 al 12.08.2025
- Suma Asegurada: USD 100,000.00.. CUMPLE



- Evidencia de pago: **NO CUMPLE**
- Asegurado adicional: **NO CUMPLE**
 - RC Contractual CUMPLE
 - RC Patronal CUMPLE
 - RC Cruzada CUMPLE
 - RC de Carga NO CUMPLE
 - RC por incendio y/o explosión y/o humo y/o agua CUMPLE
 - Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares CUMPLE
 - Gastos admitidos por USD 10,000 NO CUMPLE (...)"

Por lo expuesto, se cumple en comunicarle la pérdida automática de la Buena Pro.

Atentamente,



ALCIDES MALDONADO CORTEZ
Encargado
Subgerencia Compras

